



El Santander deberá devolver 2.500 euros a un cliente por el cobro indebido de comisiones

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 3 de Catarroja (Valencia), a través de su sentencia de 3 de mayo de 2021, ha condenado al Banco Santander a devolver 2.542,09 euros a una empresa a la que cobró indebidamente una serie de comisiones de descubierto, de deuda vencida y por devolución de efectos impagados.

En opinión de la Magistrada-Juez, en el presente caso no consta que las comisiones por descubierto obedecieran a un **servicio real y efectivo** prestado por la entidad bancaria. Asimismo, tampoco consta acreditado que el Banco Santander tuviera que soportar **gasto** alguno derivado de la situación de descubierto o por las posiciones deudoras.

Ana Botín, presidenta ejecutiva de Santander. Fuente: Público

Posiciones de las partes

La representación procesal de la mercantil actora presentó demanda de juicio verbal en la que solicitaba la condena de la entidad bancaria al pago de 2.542,09 euros por el cobro indebido de una serie de comisiones (en concreto, comisiones de **descubierto**, comisiones de **deuda vencida** y comisión de **devolución de efectos impagados**) que fueron cargadas a la empresa con motivo de la su relación contractual con el Banco Popular (ahora Banco Santander).

La comisión de devolución de efectos impagados se sitúa entre el 4% y el 6% de media.

Observa la actora que todas estas comisiones ...